



Nº Resolución: 1140
Fecha: 18 de agosto de 2026

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>.

Cáceres, ____ de ____ de 2026
El Funcionario,

CONVOCATORIA

Resolución de 18 de agosto de 2026 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Bases de la convocatoria

Primera: El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda: La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

Tercera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las causas de extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Cuarta: Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Requisitos Generales:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	18/08/2026 09:26:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Grado, Máster Universitario, Técnico/a Superior o Técnico/a o personal investigador con título de Doctor o Doctora, según se especifica en el Anexo I.

Requisitos Específicos: Los contemplados en el Anexo I. Estos requisitos son de obligado cumplimiento en el momento de la solicitud. En el caso que el/la candidato/a no acredite documentalmente su cumplimiento la Comisión procederá a excluirle del concurso. Esto se considera de naturaleza no subsanable.

Quinta: Quienes estén interesados en participar en este concurso deberán presentar la solicitud en el modelo que se detalla a continuación (1. Anexo III), acompañada del resto de documentación (2, 3, 4, 5 y 6), en un único PDF y por este orden:

- 1- [Modelo de solicitud \(ANEXO III\).](#)
- 2- Copia del DNI o pasaporte.
- 3- Currículum Vitae normalizado del solicitante.
- 4- Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
- 5- Documentos justificativos de cumplir los requisitos establecidos para la convocatoria.
- 6- Documentos justificativos de los méritos alegados.

La documentación se entregará en los modelos indicados en la convocatoria y disponibles en <https://rrhhinvestigacion.unex.es/funciones/concursos/convocatorias-pci/>. Aquellas solicitudes que no cumplan con lo anterior serán excluidas del concurso. De acuerdo con el procedimiento de evaluación de las comisiones, se trata de una exclusión de naturaleza no subsanable.

El modelo de solicitud (Anexo III) para participar en el proceso de selección para plazas de PCI, junto con el resto de documentación requerida, se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci> o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta: Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

Código Seguro De Verificación	7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	18/08/2026 09:26:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 1140
Fecha: 18 de agosto de 2026

Séptima: La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Octava: Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

Primera reunión: Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de RRHH de la Investigación.

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación. No cabe la presentación de nueva documentación que, pudiendo haber sido aportada en el plazo de presentación de solicitudes, no figure en el expediente a la fecha de fin de presentación de instancias. Tampoco cabe la subsanación de la falta de presentación de la documentación en la forma prevista en la Base Quinta una vez finalizado dicho plazo.

Segunda reunión: Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente acta, ante el mismo órgano que ha dictado el acto o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo competente.

Novena: El resultado final se publicará en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

Décima: Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Undécima: Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(Por delegación, Res. 01/06/2023, D.O.E. núm. 109, de 08/06/2023)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: José M^a Carvajal González



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	18/08/2026 09:26:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 1140
Fecha: 18 de agosto de 2026

ANEXO I

PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO CON FONDOS EUROPEOS CON CARGO A LAS AYUDAS ORIENTADAS AL DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA PERTENECIENTES AL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN, LÍNEA 1.

Denominación del Proyecto: “TIC004 - ROBÓTICA Y VISIÓN ARTIFICIAL” (**Referencia:** GR24169 Proyecto: 2024/00706/001) (**Orgánica:** 18IR56FA)

Financiación: Proyecto financiado con cargo a las ayudas orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Investigación Línea 1. GR24, ayudas cofinanciadas al 85% por el Programa FEDER Extremadura 20212027, dentro del Objetivo Político 1.a) “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, Prioridad P1A “Transición digital e inteligente” y Objetivo Específico RSO1.1 Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”.

Duración del proyecto: Del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plaza: IN000915

Categoría: Personal Científico e Investigador

Fecha fin prevista: 2 meses desde la fecha de la firma del contrato prorrogables, en todo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias y hasta la fecha de fin del proyecto.

Tipo de contrato: De duración determinada, vinculado a la Disposición Adicional 5ª del RDL 32/2021.

Dedicación: Tiempo completo

Centro: Escuela Politécnica

Departamento: Tecnología de Computadores y de las Comunicaciones

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Extinción del Contrato: El contrato se extinguirá en aplicación del art. 52 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores “En el caso de contratos concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.

Retribuciones brutas mensuales para el año 2026: 1.399,85 €, en 14 mensualidades.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	18/08/2026 09:26:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Resolución: 1140
Fecha: 18 de agosto de 2026

antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

Reserva total: 2.318,23€/mes (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización). Esta cantidad está sujeta a variación en función de las modificaciones legales que se puedan producir durante la vigencia del contrato, especialmente en materia de Seguridad Social. Así mismo, se verá aumentada en la cantidad correspondiente cuando al aspirante seleccionado le sean reconocidos los complementos por antigüedad que le puedan corresponder.

Titulación: Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería de Computadores

Otros méritos a valorar:

- Acreditación de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): Nivel B2 o superior.

COMISIÓN TÉCNICA:	
TITULARES	SUPLENTE
▪ Presidente: Lorenzo Mariano Juárez ▪ Vocal 1: Pilar Bachiller Burgos ▪ Vocal 2: Pablo Bustos García de Castro	▪ Presidenta: Ana Belén Borrachero Cortés ▪ Vocal 1: Pedro Miguel Núñez Trujillo ▪ Vocal 2: Mª Trinidad Rodríguez Domínguez



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Código Seguro De Verificación	7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia -	Firmado	18/08/2026 09:26:44
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/7q9dG27k1smD3Zw/FNrXAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

